



Libertad y Orden

**ACUERDO 032 CA**

**Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI aprueba asignar recursos**

**ACUERDO 032 CA**

Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZNI, aprueba asignar recursos.

**EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZNI**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR MEDIO DEL DECRETO 2884 DE 2001 y**

**CONSIDERANDO**

Que en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo Cuarto del Decreto Reglamentario 2884 de 2001, se aprobó el Acuerdo 001 CA que reglamentó las funciones del Comité de Administración del FAZNI, posteriormente modificado parcialmente por el Acuerdo 012 CA.

Que el Doctor Guillermo Marquez, Gerente de Proyectos de Infraestructura de ISA, mediante la comunicación 11932-1, radicada en el Ministerio de Minas y Energía con el número 2007058241 del 21 de diciembre de 2007, señala que una vez surtido los trámites de invitaciones a cotizar de los proyectos que hacen parte del Convenio GSA-045-2007 se encontraron diferencias presupuestales que son necesarias de ajustar para garantizar la ejecución de los proyectos y su respectiva interventoría.

Que de igual forma, mediante correo electrónicos remitidos por el Doctor José Agustín Pineda, se nos suministran los valores finales de los procesos de invitación a cotizar y de igual manera nos indica: "Todos los suministros de los cinco departamentos ya están contratados, fabricados y recibidos por ISA en fábrica, y están en espera de ser retirados por los contratistas de obra, tan pronto sean firmados los contratos que corresponden. Hoy estaremos firmando y dando orden de inicio de dos contratos de obra, que cubren la ejecución en los departamentos del Casanare, Putumayo, Guaviare y Vichada, con plazos entre 75 y 90 días. Para estos departamentos no hay dificultades de presupuesto para la contratación de los suministros y ejecución de las obras."

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar recursos para los proyectos FAZNI 0062 y 0094, por los valores señalados por ISA.

Que el Comité en reunión de 27 de febrero de 2008, registrada en el Acta 035 CA, el Comité de Administración del FAZNI revisó las consideraciones expuestas por ISA y dada la necesidad de ejecutar el 100% de las obras contenidas en los citados proyectos y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de los proyectos que hacen parte del Convenio, aprueba por unanimidad trasladar recursos del proyecto N° 0072A BFAZNI: Remodelación de las Redes de Puerto Carreño, Departamento del Vichada.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Que con base en lo expuesto por ISA, el Comité de Administración del FAZNI aprueba se trasladen recursos del proyecto BFAZNI-0072 a los proyectos BFAZNI-0062 y 0094, tal como se muestra en la Tabla No. 1.



Libertad y Orden

## ACUERDO 032 CA

### Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI aprueba asignar recursos

**Tabla 1 Adición de recursos para proyectos FAZNI**

CONVENIO	PROYECTO	VALOR ASIGNADO POR EL CFAZNI	ADICIÓN/TRASLADO DE RECURSOS	VALOR FINAL DE DISPONIBILIDAD FAZNI
GSA 045 de 2007 (ISA) Obras e Interventoría	N° 0062 BFAZNI: Adquisición e Instalación de Dos Grupos Electrónicos, Suministro e Instalación de 236 Medidores de Energía y Normalización de 236 Acometidas en las Comunidades de José María y Mayoque del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo	\$304.469.549	\$14.723.328	\$319.192.877
	N° 0072A BFAZNI: Remodelación de las Redes de Puerto Carreño, Departamento del Vichada	\$742.363.830	-\$41.687.488	\$700.676.342
	N° 0094 BFAZNI: Reposición del sistema de Generación en las Localidades de Remolinos del Caguán, Santafé y Cristales, de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá	\$569.020.910	\$26.964.160	\$595.985.070

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que se desarrolle por parte del Secretario del CFAZNI los ajustes que sean necesarios en el Convenio suscrito, con el fin de poder disponer de los recursos aprobados por el CFAZNI, así como con la interventoría técnica y financiera requerida..

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2008.



**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**  
Delegado por el Ministro de Minas y Energía



**CARLOS ERASO CALERO**  
Delegado por el Departamento Nacional de Planeación